



AYUNTAMIENTO
de
Lora de Estepa

Resultando que, mediante Resolución de fecha 20 05 2022____, se ha incoado expediente de **modificación del presupuesto** mediante **créditos extraordinarios** financiados con el **remanente líquido de tesorería** (liquidación presupuesto 2021) para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021 habida cuenta de la suspensión de las reglas fiscales. Resultando que la actividad que promueve este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que no existen o son insuficientes los **créditos existentes** del vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, puesto que podrían perjudicarse los servicios y actividades que presta el Ayuntamiento.

Vistos el informe emitido por la Intervención Municipal sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, y sobre la posibilidad de utilización del citado **remanente de tesorería** para gastos generales que constan en el expediente y teniendo en cuenta la suspensión de las reglas fiscales acordada por el el [Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020](#), presentado en el Congreso de los Diputados el [13 de octubre de 2020](#) para su autorización, y aprobado por esta Cámara en [sesión de 20 de octubre de 2020](#).

Considerando lo que prevé el [artículo 177](#) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-y el citado [artículo 36.1-c\)](#) del mencionado Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Resultando que se ha emitido informe por la Secretaría Municipal.


En virtud de lo expuesto, previo dictamen de la Comisión Informativa, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el **expediente 10/2022 de modificación de créditos** mediante **créditos extraordinarios** financiados con el **Remanente de Tesorería** para Gastos Generales, cuyo resumen es el siguiente:

Plaza de Andalucía, nº15 – Tfno. 954 829 011 – Fax 954 829 012 – 41564 **LORA DE ESTEPA** (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	m5sfYce5QB16XEyA21P8Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Asuncion Olmedo Reina	Firmado	20/05/2022 14:46:55
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/m5sfYce5QB16XEyA21P8Fg==		





AYUNTAMIENTO
de
Lora de Estepa

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	GASTOS	IMPORTE
153-61907	IV FASE REURBANIZACION	CALLE SAN MIGUEL	265.478,88
	TOTAL		265.478,88

SEGUNDO.- Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia de otros medios para su financiación, que se realizará mediante el **Remanente Líquido de Tesorería** para Gastos Generales por el importe de la **modificación**, conforme el siguiente resumen.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	GASTOS	IMPORTE
1532-61907	IV FASE REURBANIZACION	CALLE SAN MIGUEL	265.478,88
	TOTAL		265.478,88

TERCERO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la **modificación de créditos** deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

SEXTO.- Del **expediente de la modificación de créditos** definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia..

En Lora de Estepa, a fecha firma digital.

Plaza de Andalucía, nº15 – Tfno. 954 829 011 – Fax 954 829 012 – 41564 **LORA DE ESTEPA** (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	m5sfYce5QB16XEyA21P8Fg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Asuncion Olmedo Reina	Firmado	20/05/2022 14:46:55	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/m5sfYce5QB16XEyA21P8Fg==			



AYUNTAMIENTO
de
Lora de Estepa

La Alcaldesa

Plaza de Andalucía, nº15 – Tlfno. 954 829 011 – Fax 954 829 012 – 41564 **LORA DE ESTEPA** (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	m5sfYce5QB16XEyA21P8Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Asuncion Olmedo Reina	Firmado	20/05/2022 14:46:55
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/m5sfYce5QB16XEyA21P8Fg==		

